



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1931

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de enero de 1979

Número 2

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO CHIMALPA", Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 24 de noviembre de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 10 de diciembre de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 6 de diciembre de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 9 de enero de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y de-

más relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 2 de marzo de 1977; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de enero de 1979 | No. 2

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Resolución sobre privación de Derechos Agrarios y nueva adjudicación de Unidades de Dotación en el Ejido "SAN FRANCISCO CHIMALPA", del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES

(viene de la primera página)

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 10. de diciembre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley; procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO CHIMALPA", Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Anastacio Aurelio, 2.—Antonio Julián, 3.—Antonio Ceveriano, 4.—Timo-teo Arenas, 5.—Apolonio Concepción, 6.—Anastacio Mauro, 7.—Ma. Inés Aceves, 8.—Anastacio Pánfilo, 9.—Arenas Apolonio, 10.—Ascencio Félix, 11.—Agustín Margarito, 12.—Agustín José, 13.—Ángel Margarito, 14.—Ángel José, 15.—Ambrocio Juan, 16.—Anacleto Francisco, 17.—Apolonio José, 18.—José Ascencio, 19.—Basilio Luis, 20.—Basilio Margarito, 21.—Belem José, 22.—Belem Julián, 23.—Bruno Tiburcio, 24.—Basilio Anastacio, 25.—Basilio Silvestre, 26.—Clemente Sabino, 27.—Calisto Florencio, 28.—Calixto Francisco, 29.—Cayetano Jerónimo, 30.—Casas Santiago, 31.—Carlos Feliciano, 32.—Cayetano José, 33.—Castro Sóstenes, 34.—Casas Antonio, 35.—Claudio Rosalío, 36.—Casas Gonzalo, 37.—Casas Bartolo, 38.—Carlos José María, 39.—Jesús Gregorio de, 40.—Jesús de Margarito, 41.—Jesús de Domingo, 42.—Jesús de Ángel, 43.—Domínguez Apolinar, 44.—Domínguez Marcelino, 45.—Domínguez Daniel, 46.—Jesús de Ignacio, 47.—Degollado Ignacio, 48.—Domínguez Basilio, 49.—Díaz Alvaro, 50.—Diego Jacobo, 51.—Luciano María de, 52.—Jesús de Guadalupe, 53.—Jesús de Francisco, 54.—Díaz Ángel, 55.—Díaz Edmundo, 56.—Díaz Miguel, 57.—Díaz León, 58.—Jesús de Félix, 59.—Jesús de Juan, 60.—Eduardo José.

61.—Epitacio Bartolo, 62.—Esteban José, 63.—Eleuterio José, 64.—Flores Raúl, 65.—Flores Tomás, 66.—Flores Alberto, 67.—Flores Jacinto, 68.—Flores Emilio, 69.—Flo-

res Domingo, 70.—Flores Primo, 71.—Flores Jorge, 72.—Flores Casimiro, 73.—Flores Ignacio, 74.—Gutiérrez Emilio, 75.—Guerrero Alfonso, 76.—Guerrero José, 77.—García Valentín, 78.—Gómez Severiano, 79.—Gregorio Juan, 80.—Gregorio Pedro, 81.—González Francisco, 82.—García José, 83.—Gómez Filiberto, 84.—González Andrés, 85.—Hernández Abundio, 86.—Hernández Agustín, 87.—Hernández Hilario, 88.—Juárez José, 89.—Juárez Feliciano, 90.—Juárez Tomás, 91.—Joaquín Roque, 92.—Joaquín Ricardo, 93.—Joaquín Dionisio, 94.—Joaquín Delfino, 95.—Javier Cándido, 96.—Lucas Porfirio, 97.—Lucas Hilario, 98.—Lorenzo José, 99.—Lucas José, 100.—Lupían Idefonso.

101.—Leonardo José, 102.—Leonardo José María, 103.—Luciano Tiburcio, 104.—Laureano Simón, 105.—Laureano Pedro, 106.—Laureano Sebastián, 107.—Martínez Genaro, 108.—Mata Hilario, 109.—Martínez L. Raúl, 110.—Mata Hilario, 111.—Mayén Sixto, 112.—Mayén Evaristo, 113.—Marcos Genaro, 114.—Marcos José Vivian, 115.—Matías Amado, 116.—Miguel Nicolás, 117.—Mata José, 118.—Miguel Idefonso, 119.—Mata Juan, 120.—Manuel Hilario, 121.—Martínez Policarpo, 122.—Martínez Leonardo, 123.—Martínez Celso, 124.—Martínez Paulino, 125.—Martínez José R., 126.—Manuel Amado, 127.—Melchor Amado, 128.—Melchor Eleuterio, 129.—Melchor Cosme, 130.—Manuel Ignacio, 131.—Matilde Modesto, 132.—Nicanor Pablo, 133.—Napomuceno Bartolo, 134.—Napomuceno Juan, 135.—Nieves Mariano, 136.—Nieves Isidoro, 137.—Nieves Marcos, 138.—Navor Nicolás, 139.—Napomuceno Francisco, 140.—Pérez Juan, 141.—Pérez Trinidad, 142.—Pablo María Guadalupe, 143.—Pomposo José, 144.—Pomposo Eugenio, 145.—Pantaleón Remigio, 146.—Pantaleón José María, 147.—Pantaleón Hisiquio, 148.—Pantaleón Leopoldo, 149.—Pérez Sixto, 150.—Pérez Carlos.

151.—Plácido Félix, 152.—Pascual Felipe, 153.—Pérez Catarino, 154.—Pérez Enrique, 155.—Román Felipe, 156.—Rocha Primo, 157.—Reyes Alejandro, 158.—Román Emilio, 159.—Rocha Avelino, 160.—Rodríguez Anacleto, 161.—Roberto Gabriel, 162.—Rivero Florentino, 163.—Roberto Francisco, 164.—Ramírez Patricio, 165.—Rubio Francisco, 166.—Regino Ascencio, 167.—Ramírez Ricardo, 168.—Roberto Valentín, 169.—Roberto José, 170.—Roberto Romualdo, 171.—Romualdo Andrés, 172.—Romualdo Gudelio, 173.—Salvador Anselmo, 174.—Santiago Francisco, 175.—Salvador Victoriano, 176.—Severo Agustín, 177.—Silvestre Santiago, 178.—Severo Anacleto, 179.—Santiago Hilario, 180.—Santiago Saturnino, 181.—Santiago Luis, 182.—Santiago Pascual, 183.—Silvestre Florentino, 184.—Silvestre Longinos, 185.—Silvestre Francisco, 186.—Silvestre Ignacio, 187.—Santiago Cirilo, 188.—Santiago Eugenio, 189.—Salvador Manuel, 190.—Salvador Francisco, 191.—Santos Félix, 192.—Santiago Gregorio, 193.—Salvador Pedro, 194.—Santiago Pedro, 195.—Severo Eugenio, 196.—Silvestre Pascual, 197.—Tolentino Margarito, 198.—Torres Antonio, 199.—Tereso Mateo, 200.—Toribio José.

201.—Trinidad Bonifacio, 202.—Telésforo José, 203.—Trinidad Cosme, 204.—Trinidad Facundo, 205.—Trinidad Fausto, 206.—Trinidad José L., 207.—Trinidad Seraffín, 208.—Trinidad Marcelino, 209.—Trinidad Julián, 210.—Valentín José, 211.—Valentín Guadalupe, 212.—Valentín Venancio, 213.—Valentín Esteban, 214.—Vázquez Tomás,

215.—Velázquez Florentino, 216.—Velázquez Jesús, 217.—Valencia Rafael R., 218.—Villanueva Isidro, 219.—Viviano Alfonso, 220.—Viviano Pedro, 221.—Viviano José, 222.—Vidal Pedro, 223.—Vidal Hilario, 224.—Villanueva Vicente, 225.—Zeferino Nicolás, 226.—Joaquín Mariana, 227.—Cristóbal José, 228.—Sabrina Romualdo, 229.—Joaquín José, 230.—Tereso Vicente, 231.—Manuel José, 232.—Santiago Crisóforo, 233.—Roberto Agustín, 234.—Flores Ignacio, 235.—Martínez Petra, 236.—Jesús de José, 237.—Pascual Gonzalo, 238.—Narcizo Antonio, 239.—Villanueva Mauro, 240.—Sabás Valentín, 241.—Reyes Vicente, 242.—Gutiérrez Marcos, 243.—Belem Juana, 244.—Ciriano José, 245.—Mayén Sabino, 246.—Martínez Alejandro, 247.—Rodríguez Angel, 248.—Rosa Eulogio, 249.—Severo Andrés, 250.—Santiago Amado, 251.—Zeferino Lorenzo, 252.—Martínez L. José, 253.—Santiago Medina, 254.—Martínez Pedro, 255.—Sixto Laurian y 256.—Villanueva Antonio.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Florentino Valentín, 2.—Pánfino Valentín, 3.—Laureana de la Cruz, 4.—Ángela Martínez, 5.—Atilano Martínez, 6.—Felipa Ribero, 7.—Félix Apolonio, 8.—Florentino Romualdo, 9.—Dionisio Romualdo, 10.—Francisco Aceves, 11.—Ábelina Aceves, 12.—Zeferino Catarina, 13.—Ascencio Manuel, 14.—Mercedes María, 15.—Carlos Aurelia, 16.—Donato Angel, 17.—Benita de Angel, 18.—Margarito Rodríguez, 19.—Santiago Aurelia, 20.—Rodolfo Ambrocio, 21.—Marcelina Toribio, 22.—Serafín Trinidad Medina, 23.—Félix Apolonio, 24.—Agustina Sánchez, 25.—María de Basilio, 26.—Rosa, 27.—Solorio Alfonso, 28.—Basilio Santos, 29.—Belem María de, 30.—Angel Ricarda, 31.—Plácido Rodolfo, 32.—Ramírez Margarito, 33.—Ortega María, 34.—Basilio José, 35.—Jesús de Modesta, 36.—Clemente Ernesto, 37.—Guerrero Marciana, 38.—Gabriela Calixto, 39.—Silvestre Joaquina, 40.—Calixto Carmen, 41.—Roberto Florentina, 42.—Casas Benita, 43.—Ursula María, 44.—Evangelista Delfina, 45.—Roberto Fabiana, 46.—Gregorio José, 47.—Castro Magdalena de, 48.—Salvador Maximiliano, 49.—González Inés, 50.—Román Mariana, 51.—Glez. Gonzalo, 52.—Rocha Jesús, 53.—Carlos Loreto de, 54.—Pedro Carlos, 55.—Luciana María, 56.—Carlota de Ventura, 57.—Jesús de Ventura, 58.—Vivián Virginia, 59.—Eleuterio Ascencio, 60.—Roberto, 61.—Calixto María, 62.—Domínguez Socorro, 63.—José María, 64.—Margarita de Jesús, 65.—Puebla Felipa, 66.—Domínguez Juliana de, 67.—Maura Domínguez, 68.—Díaz Ignacia de, 69.—Delfina, 70.—Lucio Albina, 71.—Luciana Crescencio, 72.—Fausto, 73.—Santos José, 74.—Julia, 75.—Evangelista Ma. Concepción, 76.—Díaz Arístea, 77.—Ofelia, 78.—Santiago Josefina, 79.—Bentacour María, 80.—Díaz Antonio, 81.—Matilde Catalina, 82.—Jesús de Reyes, 83.—Lucas María, 84.—Gómez Victoria, 85.—Roberto Felipa, 86.—Esteban Martina de, 87.—Viviana Luis, 88.—Jesús de Juliana, 89.—Eleuterio Marcos, 90.—Mata Alejandro, 91.—Esteban Zeraffín, 92.—Domínguez Jacinta, 93.—Ascencio Guadalupe, 94.—Tolentino Mauro, 95.—Casas Epifania, 96.—Trinidad Modesta, 97.—Flores Aniceto, 98.—Amalia, 99.—Hernández Eleuteria, 100.—Juárez María.

101.—Basilio Juana, 102.—Flores Gabriel, 103.—Valeriano Delfino, 104.—Gutiérrez Juana, 105.—Anastacia María, 106.—Alejandro María, 107.—Guerrero José, 108.—Manuel Ignacio, 109.—Martín, 110.—Gutiérrez Petra, 111.—Anastacio Ricardo, 112.—Carmen, 113.—Luisa María, 114.—Santiago María, 115.—Apolonio Candelaria,

116.—Santos Constantino, 117.—García Francisca de, 118.—Juan, 119.—García Aurelia, 120.—Gómez Mauricia, 121.—Juárez Margarita, 122.—Glez. Jaime, 123.—Santos Juliana, 124.—Flores Angela, 125.—Santiago Isabel, 126.—Hernández José, 127.—Esteban Salome, 128.—Medina Juana, 129.—Basilia Dolores, 130.—Cetula Urzula, 131.—Joaquín Tomás, 132.—Ramírez Santa, 133.—Joaquín Francisco, 134.—Joaquín Dolores, 135.—Mariano, 136.—Ángel Daniel, 137.—Arcadio, 138.—Melchor María, 139.—Lucas Felipe, 140.—Clemente Margarita, 141.—Vázquez Adelaida, 142.—Miguel Juan, 143.—Jesús, 144.—Lucas Hermenegilda, 145.—Porfirio, 146.—Carlos Joaquina, 147.—Laurian Marcos, 148.—Valeriano María M., 149.—Cleofas J. Vicente, 150.—Cruz de la Apolinar.

151.—Leonardo Lorenzo, 152.—Bailón Juana, 153.—Casas Emilia, 154.—Martínez Beatriz, 155.—Rafael Herminia, 156.—Martín Elena, 157.—Juliana, 158.—Claudio Florentina, 159.—Martínez Marcial, 160.—Carlos José, 161.—Mata María A., 162.—Alanís Juana, 163.—Martínez Alanís José, 164.—Gutiérrez María, 165.—Mayén Juan, 166.—Pérez José, 167.—González Josefina, 168.—Vivián Agustina, 169.—Marcos Daniel, 170.—Nepomuceno Elvira, 171.—José, 172.—Matías Juana, 173.—Jesús de Reyna, 174.—Domínguez Tiburcia A., 175.—Miguel Eusebio, 176.—López Pilar, 177.—Salvador Elisa, 178.—Ponce Refugio, 179.—Mata Felipe, 180.—Hernández Francisco, 181.—Martínez Elena, 182.—Martínez Felipe, 183.—Daniel, 184.—Melchor Clara, 185.—Roberto Aniceto, 186.—Guerrero Agustina, 187.—Roberto María, 188.—Antonio Crescenciana, 189.—Melchor Ascención, 190.—Joaquín Marciana, 191.—Valeriano Leonor, 192.—Elodia, 193.—Matilde Felipe, 194.—De Valentín, 195.—Miguel Magdaleno, 196.—Miguel Evarista, 197.—Reyes María, 198.—Villanueva María, 199.—Nieves Justa, 200.—Senobia.

201.—Valles María A., 202.—Nieves Inocencia, 203.—Refugio, 204.—Villanueva Apolonia, 205.—Apolonio Pantaleón, 206.—Jesús de Trinidad, 207.—Antonio Jacinta, 208.—Martínez Victoria, 209.—Edmundo Rafael, 210.—Ismael Rafael, 211.—Dolores María A., 212.—Agustín Angel, 213.—Pantaleón Soledad de, 214.—Emilia, 215.—Pantaleón Pomposo, 216.—Zeferino Elvira, 217.—Pérez Leonilo, 218.—Celso, 219.—Gutiérrez Nicolasa, 220.—Manuel, 221.—Gregorio Rafaela, 222.—Melchor Eugenia, 223.—Severo Paulino, 224.—Aureliano, 225.—González Catalina, 226.—Rocha Marcelo, 227.—Martínez Petra, 228.—Reyes Domingo, 229.—Sánchez Francisca, 230.—Rocha Santiago, 231.—Sebastián Luz, 232.—Plácido Antonia, 233.—Julián María, 234.—Roberto José, 235.—Cruz de la María, 236.—Rivero Cesáreo, 237.—Roberto Florentina, 238.—Agustina, 239.—Calixto Margarita, 240.—Pérez Teodoro, 241.—Martínez María, 242.—Regino, 243.—Martínez Brígida, 244.—Roberto María, 245.—Santos María, 246.—Roberto María, 247.—Guerrero María, 248.—Romualdo María, 249.—Esteban Cancelaria, 250.—Romualdo Fca.

251.—Valentín Magdalena, 252.—Esperanza, 253.—Clemente Feliciano, 254.—Salvador Margarito, 255.—Juárez Juan, 256.—Flores Marcelina, 257.—Salvador José, 258.—Miguel Rosa, 259.—Flores Viviana, 260.—Martínez Marcela, 261.—Severo María, 262.—Pérez Carmen, 263.—Santiago Concepción, 264.—María, 265.—Laureano Victoria, 266.—Reyes María, 267.—Ramírez Plácida, 268.

(pasa a la siguiente página)

—Bruno Pedro, 269.—Evangelista Trinidad, 270.—Florentina, 271.—Evangelista Margarita, 272.—Villanueva Felipe, 273.—Santiago Hermelinda de, 274.—Agustina, 275.—Santiago Marcial, 276.—Díaz Inés, 277.—Salvador Maximina de, 278.—Pomposa Juana, 279.—Santiago Bonifacia, 280.—Santiago Eulalia, 281.—Ascencio Eugenia, 282.—Salvador Viviana, 283.—Santiago Cancelario, 284.—González Mónica, 285.—Diego María, 286.—Bruno Marciana, 287.—Villanueva Vidal, 288.—Reyes María, 289.—Lerdo Jesús, 290.—Torres Marcelina, 291.—Tereso Roberto, 292.—Antonio, 293.—Antonio María Ana, 294.—Manuel Rosa, 295.—Telésforo Luisa, 296.—Silva Juana, 297.—Trinidad Ignacio, 298.—Clemente Rita, 299.—Antonio Roberto, 300.—Policarpo Nicolasa.

301.—Trinidad María, 302.—Castro Eulogia, 303.—Florentino Zeferino, 304.—Pomposo Angel, 305.—Morales Librada, 306.—Timidad Nicolás, 307.—Roberto Francisco, 308.—Rivero Epifanio, 309.—Guerrero Jesús, 310.—Valentín Juventino, 311.—Zeferina María, 312.—Valentín Benito, 313.—Neri Cirila, 314.—Vázquez Rosa, 315.—Ascencio Margarita, 316.—Velázquez Juan, 317.—Marcos Cecilia, 318.—Miguel Florencia, 319.—Velázquez Timoteo, 320.—Domínguez Petra, 321.—Villanueva Celedonia, 322.—Santiago Agustín, 323.—Marcos Carmen, 324.—Jesús de Nicolasa, 325.—Román María, 326.—Severo Gabino, 327.—Nieves Isabel, 328.—Vidal Juan, 329.—Melchor Carmen, 330.—Zeferino Leonor, 331.—Zeferino Maurilio, 332.—Zeferino Amado, 333.—Silvestre Rosario, 334.—Villancencio Ofelia, 335.—Jesús de Tomasa, 336.—Joaquín Valentina, 337.—Roberto Concepción, 338.—Tereso Carlos, 339.—Roberto Engracia de, 340.—Roberto Pablo, 341.—Flores Gabriel, 342.—Balbino Delfino, 343.—Martínez Manuel G., 344.—Eugenio, 345.—Luis, 346.—Lino, 347.—Román Francisca, 348.—Juárez Catalina, 349.—Miguel Basilia, 350.—Roberto María.

351.—Narcizo María, 352.—Silvestre Petra, 353.—Villanueva Tomás, 354.—Ambrocio Dionicia, 355.—Arcadio, 356.—Pérez Marina, 357.—Villanueva Apolinar, 358.—Camacho María L., 359.—Gutiérrez Ildfonso, 360.—Belen Magdalena, 361.—Modesto Jacinta, 362.—Leocadia María, 363.—Díaz Jovita, 364.—Rodríguez Ignacia de, 365.—Angel, 366.—Matías María, 367.—José Jiménez, 368.—Cleofas Rosa, 369.—Severo Refugio, 370.—Wenceslao Ponce, 371.—Julio Díaz, 372.—Mata Susana, 373.—Jesús de Carlos, 374.—Sofía Antonio, 375.—Ávelina de Jesús, 376.—Martínez Antonio, 377.—Altagracia, 378.—Valentín Juana, 379.—Laurián José y 380.—Felisa Mata.

En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 340203, 340204, 340205, 340207, 340208, 340209, 340210, 340211, 340213, 340217, 340218, 340219, 340221, 340222, 340224, 340226, 340227, 340230, 340235, 340236, 340239, 340241, 340243, 340244, 340245, 340247, 340249, 340251, 340254, 340259, 340261, 340262, 340263, 340267, 340269, 340273, 340275, 340278, 340282, 340285, 340291, 340293, 340298, 340302, 340305, 340306, 340308, 340310, 340312, 340314, 340315, 340320, 340324, 340325, 340327, 340328, 340330, 340332, 340333, 340339, 340341, 340346, 340348, 340352, 340353, 340356, 340359, 340362, 340364, 340368, 340371, 340373, 340377, 340379, 340381, 340382, 340383, 340386, 340391, 340394, 340395, 340396, 340399, 340402, 340406, 340407, 340411, 340412, 340415, 340416, (ilegible), 340421, 340422, 340424, 340426, 340429, 340431, 340432, 340433, (ilegible), 340436, 340439, 340442, 340446, 340447, 340448, 340449,

340450, 340454 (ilegible), 340460, 340461, 340466, 340467, 340475, 340476, 340480, 340483, (ilegible), 340491, 340494, 340495, 340497, 340500, 340503, 340505, 340506, (ilegible), 340511, 340513, 340518, 340520, 340523, 340524, 340525, 340526, (ilegible), 340530, 340534, 340535, 340537, 340539, 340540, 340544, 340545, (ilegible), 340551, 340552, 340558, 340560, 340561, 340563, 340564, 340565, (ilegible), 340567, 340568, 340579, 340581, 340584, 340585, 340592, 340594, (ilegible), 340597, 340602, 340604, 340605, 340607, 340608, 340609, 340610, (ilegible), 340612, 340613, 340617, 340618, 340620, 340625, 340631, 340634, (ilegible), 340639, 340640, 340641, 340642, 340643, 340644, 340646, 340647, (ilegible), 340655, 340656, 340658, 340659, 340663, 340666, 340667, 340669, (ilegible), 340675, 340677, 340680, 340681, 340682, 340683, 340684, 340685, (ilegible), 340689, 340690, 340691, 340693, 340694, 340696, 340698, 340699, (ilegible), 340705, 340706, 340707, 340709, 340710, 340712, 340716, 340717, (ilegible), 340722, 340724, 340726, 340727, 340728, 340730, 340731, 340733, (ilegible), 340738, 340742, 340745, 340746, 340749, 340755, 340759, 340277, (ilegible), 340493, 340572, 340600, 340615, 340619, 340714, 340452, 340510, (ilegible), 340753 y 340711.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN FRANCISCO CHIMALPA", Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, a los CC. 1.—Valles de Anastacio Florentina 2.—Antonio Juan, 3.—Miguel Zeferino Antonio, 4.—Rivero Eugenia Vda. de Arenas, 5.—Apolonio Rubio Félix 6.—Romualdo Esteban Dionicio, 7.—Aceves Flores Avelina, 8.—Clemente Paula, 9.—Valentín Rosario Vda. de Arenas, 10.—Ascencio Vda. de Martínez Concepción, 11.—Agustín Lucio, 12.—Rodríguez Bernardina Vda. de Agustín, 13.—Angeles Carlos Donato, 14.—Rodríguez Angeles Margariyo, 15.—Ambrocio de Jesús Domingo, 16.—Toribio Pascual Zerafín, 17.—Apolonio Trinidad Félix, 18.—Ascencio Tomás, 19.—Basilio Domínguez Teodoro, 20.—Basilio Apolonio Hermelinda, 21.—Ascencio Martínez Manuel, 22.—Sánchez Angela, 23.—Clemente Martínez Jorge, 24.—Martínez Vda. de Basilio Ma. Remedios, 25.—Lucas de Basilio Francisca, 26.—Clemente Justo Epifanio, 27.—Gabriela Calixto Guerrero, 28.—Calixto Solís Eusebio, 29.—Roberto María Vda. de Cayetano, 30.—Casas Roberto Celso, 31.—Pascual Carlos Rutilo, 32.—Evangelista Anastacio Juan, 33.—Ramos Joaquín Lorenzo, 34.—Casas Ciro, 35.—Claudio Miguel, 36.—Casas Ascencio Arcadio, 37.—Casas Prisca, 38.—Santiago Hilaria, 39.—Carlos de Jesús Luis, 40.—Aurelio de Jesús, 41.—Ramón Hernández Carlota, 42.—Jesús de Cornelio, 43.—Clemente de Jesús Ma. Juana, 44.—Epitacio Catalina Vda 45.—Domínguez Joaquín Carmelo, 46.—Domínguez Epifanio, 47.—De Jesús Trinidad José María, 48.—Vicent Degollado, 49.—Domínguez Ramírez José, 50.—Díaz Gregorio Delfino.

51.—Diego Rómulo Martínez, 52.—Calixto de la Cruz Aurelio, 53.—Santos de Jesús José, 54.—García Vda. de Jesús Ma. Concepción, 55.—Díaz Hernández Esteban, 56.—Gregorio Díaz Santiago, 57.—González Leonides, 58.—Díaz Betancour Isidro, 59.—Flores Juliana, 60.—Flores de Jesús Leopoldo, 61.—Juárez Lucas Isidro, 62.—Epitacio Ricardo, 63.—Clemente María Cristina, 64.—Eleuterio de Jesús Marcos, 65.—Anastacio Pascual Felipe, 66.—Flores Evangelista Francisco, 67.—Flores Heliodoro, 68.—Casas Vda. de Flores Emilia, 69.—Flores Anastacio, 70.—Flores Leonardo Cecilia, 71.—Flores González Celest

no, 72.—Alfredo Flores Hernández, 73.—Apolonio Trinidad José, 74.—Flores Martínez Melitón, 75.—Flores Basilio José, 76.—Santiago Claudio Pedro, 77.—Gutiérrez de López Ma. Anastacia Remedios, 78.—Manuel Lucas Gregorio, 79.—Medina Gómez Vicente, 80.—García Gutiérrez Secundino, 81.—Gómez Flores Antonio, 82.—Gregorio González Felipe, 83.—Gregorio Antonio, 84.—González Apolonio Raymundo, 85.—García Velázquez Benito, 86.—Anacleto Gómez Alejandro, 87.—González González Honorio, 88.—Hernández Miguel Rodrigo, 89.—Nieves Hermelinda Vda. de Hernández, 90.—Hernández Santiago Idelfonso, 91.—Juárez Esteban Petra, 92.—Angela Leonardo Vda. de Juárez, 93.—Juárez Basilio Carmen, 94.—Joaquín Solís Tomás, 95.—Joaquín Ramírez Joaquín, 96.—García Fragoza Ma. Luisa, 97.—Juliana Evangelista Vda. de Joaquín, 98.—Javier Romualdo Enrique, 99.—Lucas Melchor Eusebio, 100.—Lucas Clemente Felipe.

101.—Miguel Juana, 102.—Lucas Policarpo Hermenegildo, 103.—Lauriano Román Alfonso, 104.—Leonardo Pedro, 105.—Leonardo Delfino, 106.—Luciano Nicolás, 107.—Lauriano Adrián, 108.—Laureano Apolonio, 109.—Laureano Ramírez Mario, 110.—Martínez Claudio Aurelio, 111.—De Jesús Martínez Emeterio, 112.—Rosas de Toribio Candelaria, 113.—Martina Desiga Vda. de Mata, 114.—Bonifacia Flores, 115.—Mayén Gutiérrez Saúl, 116.—Lucas Policarpo Porfirio, 117.—Marcos Viviano Daniel, 118.—Marcos Viviano Damián, 119.—Agustín Clemente Angel, 120.—Miguel Domínguez Eusebio, 121.—Mata Pérez Antonio, 122.—Roberto Carlota Vda. de Miguel, 123.—Mata Nava Felipe, 124.—Hernández Albina Vda. de Manuel, 125.—Manuel Martínez Díaz, 126.—María Guadalupe Roberto, 127.—Martínez Medina Longinos, 128.—Ricardo Martínez Felipe, 129.—Martínez Melchor Félix, 130.—Martínez de la Rosa Delfino, 131.—Martínez Eliodora Vda. de Manuel, 132.—Melchor Trinidad Victoriano, 133.—Trinidad Martina Vda. de Melchor, 134.—Medina Gómez Manuel, 135.—Melchor Joaquín Eusebio, 136.—Manuel Lucas Eusebio, 137.—Matilde Hernández Felipe, 138.—Nicanor Cayetano Luciano, 139.—Juárez Agustina Vda. de Nepomuceno, 140.—Flores Nepomuceno Antonio, 141.—Maximiliano Nieves Valles, 142.—Nieves Valles Antonio, 143.—Melitón Nieves, 144.—Navor Santiago Delfino, 145.—Nepomuceno de Jesús José, 146.—Pérez Antonio Timoteo, 147.—Pérez Martínez Adolfo, 148.—Santos de Jesús Julio, 149.—Pomposo Santiago Daniel, 150.—Martínez Rosa Vda. de Pomposo.

151.—Pantaleón Hernández Urbano, 152.—Martínez Victoria Vda. de Pantaleón, 153.—Tovar Francisca Vda. de Pantaleón, 154.—Pérez Pomposo Eutimio, 155.—Pérez Miguel Martiniano, 156.—Plácido Gregorio Bartolo, 157.—Pascual Melchor Candelaria, 158.—Nepomuceno Vda. de Pérez Albina, 159.—Apolonio Vda. de Pérez Petra, 160.—Severo Diego Rodrigo, 161.—Ramírez Martínez Emiliano, 162.—Reyes Agustín Gregorio, 163.—Carmelo Anastacio Pascual, 164.—Román Sánchez Félix, 165.—Román Martina Vda., 166.—Rodríguez Lucas María Rita, 167.—Roberto Matilde José, 168.—Rivero de la Cruz Irineo, 169.—Roberto Martínez Florentina, 170.—Valentín Felipa Vda., 171.—Rubio Calixto Antonio, 172.—Pedro Rosas, 173.—Regino Domínguez Mario, 174.—Ricardo Vda. de Ramírez María, 175.—Roberto Martínez Mario, 176.—Gómez Valle Enrique, 177.—Romualdo Guerrero María Luisa, 178.—Romualdo Esteban Alfonso, 179.—Mata Desiga Alejandro, 180.—Salvador Joaquín Enrique, 181.—Santiago Juárez Gumercindo, 182.—Salvador Flo-

res Felipe, 183.—Maximino Manuel Lucas Severo, 184.—Severo Joaquín Francisco, 185.—Santiago Vda. de Silvestre Antonia, 186.—Santiago Salomón, 187.—De Jesús González Leopoldo, 188.—Celso Santiago Pérez, 189.—Trinidad Albina, 190.—Santiago Nolasco María Concepción, 191.—Edmundo Santiago Laureano, 192.—Guadalupe Silvestre Reyes, 193.—Silvestre Reyes Agustín, 194.—Silvestre Evangelista Héctor, 195.—Silvestre López Taurino, 196.—Estrella Vda. de Santiago Hermelinda, 197.—Santiago de Jesús Marcial, 198.—Román Juana, 199.—Salvador Pedro, 200.—Santos Pomposo Dolores.

201.—Santiago Alejandro, 202.—Salvador Ascencio Rafaela, 203.—Santiago Joaquín Eusebio, 204.—Severo Isabel, 205.—Clemente Vda. de Silvestre Ma. Marciana, 206.—Tolentino José, 207.—Pérez Martínez Román, 208.—Tereso Domínguez Roberto, 209.—Pascual Vda. de Toribio María, 210.—Trinidad Salvador, 211.—Telésforo Manuel Lucía, 212.—Trinidad Silva Felipa, 213.—Trinidad Martínez Marcial, 214.—Trinidad Reyes Alberto, 215.—Trinidad Juana, 216.—Reyes Vda. de Trinidad Jacinta, 217.—Ruiz Vda. de Trinidad Eufemia, 218.—Trinidad Morales Aquileo, 219.—Anastacio Vda. de Valentín María, 220.—Romualdo Francisca Vda., 221.—Guerrero Vda. de Valentín Ma. de Jesús, 222.—Valentín Zeferino Benito, 223.—Velázquez Ascencio Emilio, 224.—Velázquez Marcos Aurelio, 225.—Policarpo Vda. de Valencía Amalia, 226.—Villanueva Domínguez Hilario Rogelio, 227.—Flores Francisca, 228.—Porfirio Luciano Bailón, 229.—Viviano de Jesús Cipriano, 230.—Vidal Nieves José, 231.—Vidal Nieves Anastacio, 232.—Villanueva Florentina, 233.—Manuel Vda. de Villanueva Candelaria, 234.—Ramiro Valentín, 235.—Zeferino Melchor José Leonor, 236.—Zeferino Joaquín Amado, 237.—Petra Ramírez, 238.—Villavicencio Severo Tiburcio, 239.—Valentín Reyes, 240.—Joaquín de la Cruz Felipe, 241.—Tereso Roberto Carlos, 242.—Ascencio Modesta Vda., 243.—Miguel Guadalupe Vda., 244.—Rocha Vda. de Roberto Enriqueta, 245.—Manuel Néstor Celso, 246.—Toledano Martínez Eugenio, 247.—Pascual Melchor Salvador, 248.—Tolentino Rivero José, 249.—Rivero Vda. de Villanueva Pilar, 250.—Valentín Anastacio Luis, 251.—Santos Reyes Alfonso, 252.—Miguel Regino Domínguez, 253.—Espiridión Gutiérrez Roa, 254.—Santiago Roberto Luis y 255.—Roberto Vázquez Epifanio; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer; misma que se formará con la unidad de dotación amparada con el Certificado número 340351.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN FRANCISCO CHIMALPA", Municipio de Nautcalpan de Juárez, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribábase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Jorge Rojo Lugo**.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JULIO REYES, promueve por su propio derecho Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno sin número, denominado "LA POZA", ubicado en el Pueblo de San Mateo Tecolapan del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 37.05 Mts., con Guadalupe y Julián Reyes.

AL SUR: 39.00 Mts., con Guadalupe Reyes.

AL ORIENTE: 67.00 Mts., con Julián Reyes.

Y AL PONIENTE: 67.00 Mts., con Callejón Guillermo Prieto.

Con una Superficie de: 2,544.00 Mts²; Para publicarse por tres veces con intervalos de diez días, en los periódicos "Gaceta de Gobierno" y "Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y en ésta Ciudad, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble que se indica, pasen a deducirlo a éste Juzgado en términos de Ley. Dado a los siete días de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4958.—12, 23 dic. y 4 enero.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JULIO REYES, promueve por su propio derecho Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno sin número, denominado "LA POZA", ubicado en el Pueblo de San Mateo Tecolapan, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 60.60 Mts., con Procolo Reyes.

AL SUR: 148.20 Mts., con Esteban Schiavan.

AL ORIENTE: 246.25 Mts., con barranca.

Y AL PONIENTE: 208.57 Mts., con Julio Reyes y Jesús Reyes.

Con una superficie de: 12,566.90 Mts². para publicarse por tres veces con intervalos de diez días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y en ésta Ciudad, respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble que se indica, pasen a deducirlo a éste Juzgado en términos de Ley. Dado a los siete días de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4959.—12, 23 dic. y 4 enero.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MIGUEL ROJAS GOMEZ, promueve ante este Juzgado, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA de INMATRICULACION sobre el terreno denominado "SANTA ANITA", ubicado en el Pueblo de San Miguel Tecpan, Municipio de Santa Ana, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 35.20 Mts. linda con un Río y sucesión de Cándido Rosas AL SUR en 128.40 Mts. con Camino Público; AL ORIENTE en 188.00 Mts. linda con Sergio Rosas y Antonio Aceves; AL PONIENTE en 203.20 Mts. linda con Antonio Aceves; teniendo una superficie aproximada de 16,000.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por TRES VECES de DIEZ en DIEZ DIAS en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO y EL NOTICIERO" que se editan en la Ciudad de Toluca y en ésta Ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble, se presenten a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4960.—12, 23 dic. y 4 enero.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

VICTORIANO REYES SALAZAR, promueve ante éste Juzgado diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA de INMATRICULACION, sobre el terreno denominado "LA PEÑA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 46 Mts. con un Barranca; AL SUR en 46 Mts. con Manuel Cepeda; AL ORIENTE en 131 Mts. con Toribio Juárez; AL PONIENTE en 133 Mts. con Ciriaco Márquez; teniendo una superficie aproximada de 6026.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por TRES VECES de DIEZ en DIEZ DIAS en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO y EL NOTICIERO" que se editan en la ciudad de Toluca y en ésta Ciudad, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble, se presenten a deducirlo en este Juzgado en términos de Ley. Dado a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4962.—12, 23 dic. y 4 enero.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

VICTORIANO REYES SALAZAR, promueve ante éste Juzgado diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA de INMATRICULACION, sobre el terreno denominado "LA PEÑA", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 91.50 Mts. con sucesión de Román Franco y Gregorio Velez; AL SUR en 94.50 Mts. con Callejón Público; AL ORIENTE en 62 Mts. con sucesión de Román Franco; AL PONIENTE en 106.50 Mts. con otro callejón Público, teniendo una superficie aproximada de 7,011.19 Metros Cuadrados.

Para su publicación por TRES VECES de DIEZ en DIEZ DIAS en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO y EL NOTICIERO" que se editan en la ciudad de Toluca y en ésta Ciudad, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble, se presenten a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4963.—12, 23 dic. y 4 enero.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JULIO REYES, promueve por su propio derecho Diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno sin número, denominado "LA POZA", ubicado en el Pueblo de San Mateo Tecolopan, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 28.60 Mts., con Juana Juárez de Picaso.

AL SUR: 32.25 Mts., con Esteban Schiavon.

AL ORIENTE: 63.75 Mts., con Fidencia Aguilar.

Y AL PONIENTE: 64.75 Mts., con Tirso Reyes.

Con una superficie de: 1926.00 Mts2. Para publicarse por tres veces con intervalos de diez días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "EL NOTICIERO", que se editan en la ciudad de Toluca, México, y en ésta Ciudad, respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con derecho al inmueble que se indica, pasen a deducirlo a éste Juzgado en términos de Ley. Dado a los siete días de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica 4961.—12, 23 dic. y 4 enero

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 2129/78.

JOSE DE LA LUZ GONZALEZ ROMO, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, para acreditar la posesión y derecho de propiedad que dice tener respecto del predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la Avenida Minas Palacio, número doscientos treinta y nueve, en San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 26.50 mts., con propiedad del señor Arcadio Ramírez.

AL ORIENTE: En 26.50 mts., con Torres de Alta Tensión de la Cía. de Luz y Fuerza del Centro, S. A.

AL PONIENTE: En 15.30 mts., con el señor Luis Nava.

Con una Superficie total de 202.70 M2. (DOSCIENTOS DOS METROS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el predio pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley; Se expide en la ciudad de Naucalpan, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—C. Primer Secretario, P. D. Horacio Jaramillo Venes.—Rúbrica. 5027.—23, dic. 4 y 16 enero.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 2154/78.

SIRINO ROMERO JAIMES, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, para acreditar la posesión y derecho de propiedad que dice tener respecto del predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en la Vía Gustavo Baz, número ciento diez, en la Colonia Modelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 10.20 mts., con Enrique Gómez Ugarte.

AL SUR: En 10.20 mts., con José Aguilar Mosqueda.

AL ORIENTE: En 9.00 mts., con Sara Sánchez.

AL PONIENTE: En 9.00 mts., con Carretera Circunvalación, actualmente Vía Gustavo Baz.

Con una Superficie de 91.80 M2. (NOVENTA Y UN METROS OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y el Avance, que se editan en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el predio pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley; se expide en la ciudad de Naucalpan, México, a ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—C. Segundo Secretario, P. D. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica. 5028.—23 dic. 4 y 16 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RUBEN SALAZAR FLORES, promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, del terreno denominado "XALOPAN", ubicado en el Camino a Zapotlán, en el Pueblo de Chiconcuac, Municipio del mismo nombre, Distrito de Texcoco, Méx., y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 33.60 metros, con Calle sin nombre; AL SUR: en 34.43 metros, con Silverio Salazar Flores; AL ORIENTE: en 23.75 metros, con calle sin nombre; y al PONIENTE: en 24.05 metros con Cipriano Flores Chávoro. Tiene una superficie aproximada de 816.18 metros cuadrados.

Para su publicación de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 5036.—30, dic. 4 y 6 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ANGEL GONZALEZ JUAREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado TLALPIAZCO, ubicado en el Pueblo de San Bartolo, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 132.25 M. (antes con Luis Martínez González) hoy con la señora Trinidad González; al sur, 133.20 M. (antes con Artemio García López) hoy con Alfonso García Valdez; al oriente, 21.25 M. con camino sin nombre y al poniente 21.25 M. con Catalino Vidal Anaya, con una superficie de 2820.30 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 5037.—30, dic. 4 y 6 enero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director de Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Izcalli.